



ACTA DE LA SESIÓN AYUNTAMIENTO PLENO.		
Tipo sesión	Ordinaria.	<p>1.Aprobación si procede, del acta de la sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2024.</p> <p>2.Aprobación si procede de la liquidación provisional del Encargo de Gestión Energética realizado a la empresa pública:Sociedad Pública de Infraestructuras y Medioambiente de Castilla y León S.A. (2012-2024).</p> <p>3.Aprobación si procede, del Encargo de Gestión para la ejecución de un proyecto de gestión de la red de alumbrado público (incluye compra de suministro, conservación, mantenimiento y asistencia) e inversión para la minoración del consumo energético.</p> <p>4.Nominación del Área Deportiva de las piscinas climatizadas (EQ) Yuri de Souza.</p> <p>5.Aprobación si procede, de la desinfección de las plantas 3-4 y 5 del CEIP Navaliegos.</p> <p>6.Aprobación si procede, de la modificación n.º 14 del anexo de inversiones ejercicio 2024. Área de Salubridad Animal.</p> <p>7..Aprobación si procede, de la modificación n.º 15 del anexo de inversiones ejercicio 2024. Área de Infraestructuras.</p> <p>8..Aprobación si procede, de la modificación n.º 16 del anexo de inversiones ejercicio 2024. Área de Medioambiente.</p> <p>9..Aprobación si procede, de la modificación n.º 17 del anexo de inversiones ejercicio 2024. Área de Medioambiente.</p> <p>10..Aprobación si procede, de la modificación n.º 18 del anexo de inversiones ejercicio 2024. Área de Medioambiente.</p> <p>11.Aprobación si procede, de la modificación n.º 19 del anexo de inversiones ejercicio 2024. Área de Infraestructuras.</p> <p>12.Aprobación si procede de la bonificación del I.C.I.O. solicitada por D.L.D.C. para la realización de obras en Peñalba de Santiago.</p> <p>13..Aprobación si procede de la bonificación del I.C.I.O. solicitada por D.I.L.A. para la realización de obras de adaptación de vivienda habitual por minusvalía.</p> <p>14..Aprobación si procede de la bonificación del I.C.I.O. solicitada por E.G.G. para la realización de obras de reparación de cubierta en edificio en calle rañadero.</p> <p>15.Aprobación si procede, sobre determinación y requerimiento del importe a reintegrar por los grupos</p>
Fecha y hora	20/12/2024. 10:00 h (1ª convocatoria)	
Expediente	16/2024	
Lugar	Salón de sesiones del Ayuntamiento de Ponferrada.	
Presidente	D. Marco Antonio Morala López	
<p>Asistentes.</p> <p>Grupo Político Popular (PP):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dña. Lidia Pilar Coca García. - D. Roberto Mendo López. - Dña. Alexandra Rivas García. - D. Carlos Fernández Fernández. - D. Carlos Cortina García. - Dña. Ivelisse Martínez Calderón. - D. Luis Antonio Moreno Rodríguez. - Dña. Eva González Fernández. <p>Coalición por El Bierzo (CB):</p> <ul style="list-style-type: none"> - D. Iván Alonso Rodríguez. - D. David Pacios Martínez. <p>Vox:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dña. Patricia González Gutiérrez - D. Gerardo González Carrera <p>Grupo Municipal Socialista-PSOE (PSOE):</p> <ul style="list-style-type: none"> - D. Olegario Ramón Fernández. - Dña. María Isabel Fernández Rodríguez. - D. Pedro Fernández Robles. - Dña. Silvia Blanco Morán. - D. Andrés Gabella Arredondas. - Dña. Susana Rivada Masid. - D. Iván Castrillo Lozano. - Dña. Judit Lama Arias. - D. José Antonio Cartón Martínez. - Dña. María del Carmen Doel Mato. - D. Antonio García Regueiro. 		
No asiste.	Dña. Concepción Crespo Marqués.	
Interventor	Dña. María del Carmen García Martínez	
Secretario	Dña. Concepción Menéndez Fernández	



		<p>políticos municipales derivado de la justificación de las aportaciones económicas municipales en el ejercicio 2023.</p> <p>16.Dación de cuentas de informe definitivo de control financiero permanente sobre la justificación de los gastos atendidos con la aportación económica municipal al grupo político municipal Coalición por el Bierzo ejercicio 2023.</p> <p>17.Dación de cuentas de informe definitivo de control financiero permanente sobre la justificación de los gastos atendidos con la aportación económica municipal al grupo político municipal Partido Popular ejercicio 2023.</p> <p>18.Dación de cuentas de informe definitivo de control financiero permanente sobre la justificación de los gastos atendidos con la aportación económica municipal al grupo político municipal Socialista PSOE ejercicio 2023.</p> <p>19.Dación de cuentas de informe definitivo de control financiero permanente sobre la justificación de los gastos atendidos con la aportación económica municipal al grupo político municipal VOX ejercicio 2023.</p> <p>20.Dación de cuenta del Plan Anual de Control Financiero Ejercicio 2024.</p> <p>21.Control y fiscalización de los órganos de gobierno.</p>
--	--	--

Se declaró abierta y pública la sesión convocada para el día de hoy.

Al comienzo de la sesión, el Sr. presidente, según acuerdo de la Junta de Portavoces, da lectura a las siguientes Declaraciones Institucionales:

1.DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMP DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD 3 DE DICIEMBRE DE 2024.

En este Día Internacional de las Personas con Discapacidad, desde la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), alzamos la voz para reivindicar el papel insustituible de los ayuntamientos en la construcción de una sociedad verdaderamente inclusiva y accesible.

Los municipios no son sólo administraciones públicas; son el corazón de nuestras comunidades, el primer lugar al que acuden las personas en busca de soluciones reales, y el espacio donde la política tiene su impacto más directo y transformador. Este compromiso municipalista es especialmente relevante para las personas con discapacidad, quienes a menudo enfrentan barreras que vulneran sus derechos, limitan sus oportunidades y comprometen su participación plena en la vida social, cultural y económica.

La Política Municipal como Motor de Inclusión



Frente a la distancia que a menudo separa a las instituciones nacionales e internacionales de las realidades cotidianas, los ayuntamientos son el espacio donde se tiende la mano, se enfrentan las desigualdades y se derriban las barreras. Los municipios tienen la capacidad, pero también la responsabilidad, de liderar el cambio social desde la cercanía y el conocimiento directo de las necesidades de las personas con discapacidad.

Desde la FEMP, queremos poner en valor el trabajo de tantos ayuntamientos que, a pesar de las limitaciones presupuestarias y las adversidades, han demostrado que la inclusión no es solo una meta, sino una práctica diaria. Por ello, instamos a todos los gobiernos locales a fortalecer su compromiso con políticas públicas que prioricen la accesibilidad, la inclusión y la igualdad de oportunidades.

Acción Municipal Frente a las Barreras

Los retos que enfrentan las personas con discapacidad son también retos de nuestros municipios. La ausencia de rampas en edificios públicos, la inaccesibilidad del transporte o la falta de recursos educativos adaptados no son meros inconvenientes, son una vulneración de derechos fundamentales. Y es en los ayuntamientos donde estos derechos encuentran su defensa más inmediata y tangible.

Por ello, reafirmamos nuestro compromiso con:

1. **Urbanismo Accesible:** Apostar por un diseño universal que garantice que nuestras calles, edificios y espacios públicos sean plenamente accesibles. La planificación urbana debe estar al servicio de todas las personas.
2. **Servicios Municipales Inclusivos:** Desde el transporte hasta el acceso a la cultura, los servicios locales deben adaptarse a las necesidades de todas y todos, eliminando las barreras físicas, sensoriales y digitales.
3. **Promoción del Empleo Local:** Diseñar programas de empleo municipales inclusivos que favorezcan la inserción laboral de las personas con discapacidad en sus propias comunidades.
4. **Activar la participación:** Impulsar mecanismos de participación ciudadana accesibles, donde las personas con discapacidad puedan contribuir activamente a las decisiones que afectan su vida diaria.

La Respuesta Municipal ante las Crisis

Las recientes inundaciones provocadas por la DANA en la Comunidad Valenciana han puesto en evidencia, de forma especialmente grave, la extrema vulnerabilidad de las personas con discapacidad en situaciones de emergencia, que han tenido que enfrentar dificultades adicionales debido a la inaccesibilidad de muchas zonas, la interrupción de servicios básicos y la falta de recursos adaptados.

Desde los ayuntamientos, debemos garantizar que nuestros planes de emergencia sean inclusivos y contemplen las necesidades específicas de movilidad, accesibilidad, información y atención de este colectivo. La acción municipal debe ser un ejemplo de resiliencia y equidad, priorizando a los más vulnerables en los momentos más difíciles.

La Acción Local y Global



El Día Internacional de las Personas con Discapacidad no es un mero recordatorio de las desigualdades existentes; es una convocatoria para la acción. Desde los municipios, podemos demostrar que el cambio comienza en lo local, pero su impacto se siente en lo global. Cuando un ayuntamiento garantiza que una persona con discapacidad puede moverse libremente por su ciudad, acceder a una oportunidad laboral o disfrutar de una actividad cultural, está contribuyendo a construir un mundo más justo y equitativo.

La Proximidad Como Valor Transformador

Los ayuntamientos, por su proximidad, son los guardianes de la dignidad y derechos de todas las personas, especialmente de quienes enfrentan mayores dificultades. Cada plaza accesible, cada autobús adaptado, cada aula inclusiva es una muestra de cómo las políticas municipales pueden transformar vidas.

Desde la FEMP, hacemos un llamamiento a todos los ayuntamientos para que redoblen sus esfuerzos y lideren con valentía este reto.

En este Día Internacional de las Personas con Discapacidad, invitamos a todos los ayuntamientos, entidades públicas y privadas, y a la sociedad en general, a redoblar esfuerzos para construir comunidades inclusivas y accesibles. No es solo un acto de justicia social, sino un mandato ético y legal, reconocido por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas.

Cada acción, por pequeña que sea, suma en el camino hacia una sociedad más justa e igualitaria. Desde la FEMP, reiteramos nuestro compromiso con la transformación de las políticas públicas para garantizar que todas las personas, independientemente de sus capacidades, puedan ejercer plenamente sus derechos y participar activamente en la vida pública.

Hagamos del 3 de diciembre no solo un día de reflexión, sino un punto de inflexión hacia un cambio real y duradero; hagamos del municipalismo la punta de lanza de un movimiento imparable hacia la igualdad.

00:02:50 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2024/sesion-plenaria-20122024.htm?id=73#t=170.1>

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN CELEBRADAS 29 DE NOVIEMBRE DE 2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. presidente pregunta a los miembros de del Pleno municipal si tienen que formular alguna observación a las actas referenciadas, que se distribuyeron con la convocatoria, y no presentándose ninguna, se consideran definitivamente aprobadas.

00:08:51 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2024/sesion-plenaria-20122024.htm?id=73#t=531.6>

2. APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DEL ENCARGO DE GESTIÓN ENERGÉTICA REALIZADO A LA EMPRESA PÚBLICA :SOCIEDAD

PUBLICA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIOAMBIENTE DE CASTILLA Y LEÓN S.A. (2012-2024).

Por la Señora Presidenta se pregunta si hay alguna aclaración previa que hacer.

Por el Sr. Pedro Fernández se indica que visto que lo que se indica que el importe que se debe al SOMACYL es inferior a lo que se solicitaba; en principio les parece bien.

Por la Señora Presidenta se da la palabra al Sr. Secretario de la comisión que procede a dar lectura al Dictamen propuesto.

A continuación, los miembros del Pleno municipal, por 22 votos a favor (11 Grupo Socialista, 9 PP y 2 CB); 0 votos en contra; y 2 abstenciones (2 VOX); **ACUERDAN:**

Primero. - Aprobar provisionalmente la liquidación del encargo realizado por la Ingeniera Municipal e incorporarla al expediente, de la que se arrojan los siguientes datos:

- Importe de las liquidaciones anuales e importe de la liquidación final, ascendiendo está a un total de 3.280.141,33 euros.
- Importe de las obras de inversión ejecutadas a cargo de las liquidaciones anuales, que ascienden en su conjunto un total de 3.629.464,32 euros.
- Importe de las cantidades pendientes de abonar al medio propio, que ascienden a un total de 349.322,99 euros.

Segundo. - Abrir un periodo de información contado desde la notificación al medio propio de la liquidación provisional acordada, que se extenderá hasta la liquidación anual para el periodo 2024-2025. Durante este plazo, la sociedad aportará al expediente a la siguiente documentación:

- Acreditativa de la declaración responsable formulada sobre la relación de obras de inversión ejecutadas con cargo al superávit anual, justificando su ejecución y coste.
- Acreditativa de la declaración responsable del medio propio, sobre las liquidaciones provisionales presentadas.
- Acreditativa de las órdenes de ejecución, importes, facturas y certificación de las inversiones que se ejecuten desde la orden de encargo hasta la liquidación definitiva.
- Acta de recepción formal de los bienes y servicios suscrita por la Ingeniera Municipal, referenciando los datos precisos para su incorporación al inventario municipal.
- Liquidación de ingresos, periodo 2024-2025.

Presentada la documentación e informada por los servicios responsables, se redactará propuesta de liquidación definitiva, que aprobará el órgano competente, adoptándose en su caso las medidas presupuestarias necesarias para su financiación. La liquidación definitiva se notificará al medio propio y se insertará en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la página web municipal.

00:27:14 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2024/sesion-plenaria-20122024.htm?id=73#t=1634.5>



3. APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ENCARGO DE GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE GESTIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO (INCLUYE COMPRA DE SUMINISTRO, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA) E INVERSIÓN PARA LA MINORACIÓN DEL CONSUMO ENERGÉTICO.

Por la Señora Presidenta se da la palabra a la Secretaria Municipal la cual con carácter previo procede a indicar errores materiales sufridos en la propuesta remitida con la convocatoria y en concreto:

En el Resultando quinto donde dice “14 de diciembre de 2024” debe de decir “14 de Abril de 2024”.

En el resultando séptimo donde dice “solicitar a la Junta..” debe de decir se “solicitará a la Junta....”.

En el Resultando noveno donde dice “incluir compra” debe de decir “incluye compra”, y donde dice “dispensado” debe decir “desglosado”; así mismo debe incluirse a continuación del cuadro existente el apartado referenciado en el resultando doceavo que comienza” Concluyendo el Técnico municipal....”.

A continuación, por la Señora Presidenta se da la palabra a los distintos grupos de la comisión para aclaraciones; tomando la palabra Don Pedro Fernández el cual manifiesta que se trata del mismo proyecto, pero reformulando los conceptos que lo hacen más difícil de entender, pero no ha cambiado nada sigue todo igual, la mezcla de energía eléctrica y obra civil, por lo que se mantienen en sus alegaciones realizadas anteriormente.

Por la Señora Presidenta se indica que se ha tratado de dar más transparencia y que fuese el encargo más claro en cuanto a su objeto.

Por el Sr. Fernández se indica que el informe jurídico es el mismo y se informa favorable con observaciones.

Por la Señora Presidenta se da la palabra a la Señora Secretaria para aclaraciones.

Por la Señora Secretaria se manifiesta que es el mismo informe ya que se mantienen los conceptos pero con las modificaciones lo que se han hecho en el proyecto se han aclarado y se han concretado más ciertas dudas que se tenían en el proyecto, especialmente en cuanto al control del gasto; así mismo la tarifa era única, y ahora se van a aprobar las prestaciones con carácter previo, y en el tema de subcontratación se tendrá en cuenta los gastos efectivos y de ser menores se producirá un beneficio el cual generará un remanente que revertirá al Ayuntamiento y se decidirá a que destinarlo, y así la tarifa no es fija sino que podrá reducirse, y todos estos conceptos han quedado más claros, con respecto a las observaciones realizadas en su informe y en el de intervención.

Por Don Pedro Fernández se manifiesta que la gran duda permanece al establecer el medio propio como órgano financiador del Ayuntamiento y se sigue haciendo obra civil; indicando igualmente que por la Señora Presidente en la Comisión anterior manifestó que con el anterior encargo ya se había hecho obra civil, y no es verdad la obra que se realizó estaba vinculada a las instalaciones eléctricas realizadas y no para otro tipo de obras.



Por la Señora Presidenta se indica que la obra que va prevista en el nuevo encargo va vinculada a la eficiencia energética que es objeto del encargo.

Por la Señora Presidenta se da la palabra a la ingeniera Municipal la cual manifiesta que las obras a realizar en el encargo en las piscinas cubiertas se realizan para mejorar la eficiencia energética de las instalaciones, mejora de maquinaria e instalaciones a sustituir.

Por el Sr. Fernández se indica que está claro lo que se va a hacer.

Por Don Roberto Mendo se pregunta al Sr. Fernández si han hecho los números del ahorro que se ha conseguido con el suministro eléctrico de la iluminación y los costes que ha tenido el Ayuntamiento en el suministro a los edificios públicos, ya que el realizó un estudio de los últimos doce años y el ahorro ha sido muy considerable, además de la agilidad que el encargo produce en cuanto a las licitaciones de las obras a realizar, y que no entiende la controversia.

Por el Sr. Fernández se dice que sí se conoce la encomienda, y que ya se inició cuando estaban ellos en el gobierno el nuevo encargo, y que una cosa es el alumbrado y otra cosa es la obra de las piscinas que va a suponer una inversión de 2.600.000€ y que le va a costar más dinero al Ayuntamiento.

Por Don Roberto Mendo se indica que la obra tiene que ir global ya que para hacer las obras de mejora energética es imposible separar las obras.

Por la Ingeniera Municipal se indica que además los costes de la misma ahora con el control que se ha previsto en el encargo las obras van a ser a coste real y no como antes que el SOMACYL fijaba el precio y se pagaba.

Por Don Pedro Fernández se insiste que se va a financiar a quince años y se van a pagar intereses y amortización va a suponer un mayor coste al Ayuntamiento.

Por la Señora Presidenta se indica que se va a ahorrar el Beneficio Industrial y el Iva, e insiste en que se trata de obras de eficiencia energética.

Por la Señora Presidenta se da la palabra al Sr. Secretario de la comisión que procede a dar lectura al Dictamen propuesto.

A continuación, se procede a la votación del Dictamen por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Urbanismo, Fomento y Contratación, aprobándose el mismo por 5 VOTOS A FAVOR, correspondientes: 4 al Partido Popular, 1 a Coalición por El Bierzo y 6 ABSTENCIONES, correspondientes: 5 al Grupo Socialista; y 1 al grupo VOX, proponiéndose al Pleno Municipal el siguiente **DICTAMEN**:

Primero: Aprobar el proyecto de encargo para la gestión de la red de alumbrado Público (incluyendo compra de suministros, conservación, mantenimiento y asistencia técnica), e inversiones en la mejora de la eficiencia energética de la red y EQ de titularidad pública, redactado por el servicio responsable, con las modificaciones contenidas en el documento suscrito el 12 de diciembre de 2024, por un importe estimado de 38.036.728,99, que se unen al presente acuerdo como parte integrante del mismo.

Segundo: Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, a la que se adscribe la Sociedad Pública SOMACYL, la autorización del encargo, y su régimen tarifario.



Tercero: Adoptar compromiso expreso de dotar de crédito adecuado y suficiente los presupuestos municipales de futuros ejercicios afectados por el encargo, en las aplicaciones presupuestaria y por los importes que se especifican a continuación, se especifican subordinándose la autorización de gasto al crédito que para cada ejercicio se autorice en el presupuesto.

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
165.221.00	ALUMBRADO PÚBLICO-ENERGÍA ELÉCTRICA	786.143,69
165.210	ALUMBRADO PÚBLICO-REPARACIÓN INFRAESTRUCTURAS	512.304,83
165.629	ALUMBRADO PÚBLICO-O.I.N. ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	1.411.219,12
342.222	INSTALACIONES DEPORTIVAS-I.N. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	180.963,12
TOTAL		2.890.629,76

Cuarto: Publicar el documento de formalización del encargo en el perfil del contratante, habilitando al Alcalde- Presidente tan amplio como en derecho fuera necesario, para su firma, así como para realizar todos los actos que fueran precisos para su cumplimiento. Se insertará anuncio en la página web municipal, de los datos principales del encargo, referidos al objeto, presupuesto, duración y obligaciones económicas

Quinto: Dar traslado de este acuerdo a la Intervención Municipal, área de Medio Ambiente e Infraestructuras.

Sexto: Nombrar responsable del control del presente encargo, a la ingeniera Municipal y emplazando a todos los grupos municipales, para que designen entre sus integrantes, a un representante a integrar en la Comisión Informativa y de Seguimiento del encargo.

D. Carlos Fernández Fernández, concejal delegado de Medioambiente, Transporte y Movilidad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), presenta al Pleno municipal, enmienda el punto 3 del orden del día de la sesión plenaria, de 20 de diciembre de 2024, con el siguiente tenor literal:

"Aprobación si procede, del encargo de gestión para la ejecución de un proyecto de gestión de la red de alumbrado público (incluye compra de suministro, conservación, mantenimiento y asistencia) e inversión para la minoración del consumo energético".

1. Antecedentes.

- Dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Urbanismo, Fomento y Contratación, de 26 de noviembre de 2024, por el que se propone al Pleno municipal, la aprobación del proyecto de encargo para la red de alumbrado público e inversiones para la minoración del consumo energético, redactado por la ingeniera municipal (suscrito el 21 de noviembre de 2024).
- Acuerdo plenario, de 29 de noviembre de 2024, por el que al amparo de lo dispuesto en el artículo 92 del ROF, el tema queda pendiente de decisión.
- Acuerdo modificativo del proyecto de encargo, de 12 de diciembre de 2024, entre los servicios municipales responsables del encargo y la representación de



la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León SA, informado jurídicamente y fiscalizado por la Intervención municipal.

- Dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Urbanismo, Fomento y Contratación, de 17 de diciembre de 2024, por el que se propone al Pleno municipal la aprobación del proyecto encargo de gestión modificado en los términos que figuran en el expediente.

2. Contenido de la enmienda modificativa.

Suprimir del contenido del proyecto de encargo, las obras de inversión iniciales en el equipamiento público, Lydia Valentín, lo que supone las siguientes modificaciones en el proyecto que se somete a consideración del Pleno municipal (modificado 11):

Modificación	Contenido										
Índice	Se suprime el apartado 10.3, inversión inicial en eficiencia energética EQ, complejo deportivo Lydia Valentín (apartados 10.3.1, concepto y 10.3.2, obras de eficiencia energética en el EQ Lydia Valentín).										
Índice	Se suprime el apartado 12.3.3, obras de inversión iniciales en el EQ Lydia Valentín y se reenumeran el apartado 12.3.4 que pasa a ser 12.3.3, obras de inversión periódica en la red de alumbrado público y eficiencia energética en equipamiento de titularidad municipal, según parámetros. Se da nueva numeración al cuadro de resumen de inversiones con el número 12.3.4, cuadro resumen de inversiones.										
Apartados 10.3, 10.4 y 10.5	Se suprime el apartado 10.3, inversión inicial en eficiencia energética: EQ complejo deportivo Lydia Valentín Se suprime el apartado 10.3.1, concepto. Se suprime el apartado 10.3.2, obras de eficiencia energética en Lydia Valentín. Se reenumera el apartado 10.4, inversiones periódicas anuales, que pasa a ser 10.3. Se reenumera el cronograma de inversión inicial, que pasa a ser el 10.4. Se reenumera el apartado 10.4.6, "terminación de obras de inversión ... ", que pasa a ser el 10.5.										
Obras de inversión iniciales en el EQ Lydia Valentín.	Se suprime el apartado 12.3.3 y se reenumera el 12.3.4 como 12.3.3. Se da nueva numeración al concepto "cuadro resumen de inversiones" como 12.3.4										
Cuadro resumen de inversiones (apartado 12.3.4 nuevo)	Se modifica el cuadro resumen de inversiones: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Obras de eficiencia energética en la red de alumbrado público</td> <td>11.637.703 €</td> </tr> <tr> <td>Obras de regularización en la red de alumbrado público</td> <td>935.814 €</td> </tr> <tr> <td>Obras periódicas determinables de eficiencia energética en la red de alumbrado público y equipamiento</td> <td>6.000.000 €</td> </tr> <tr> <td>Total inversión</td> <td>18.573.517 €</td> </tr> </tbody> </table>	Concepto	Importe	Obras de eficiencia energética en la red de alumbrado público	11.637.703 €	Obras de regularización en la red de alumbrado público	935.814 €	Obras periódicas determinables de eficiencia energética en la red de alumbrado público y equipamiento	6.000.000 €	Total inversión	18.573.517 €
Concepto	Importe										
Obras de eficiencia energética en la red de alumbrado público	11.637.703 €										
Obras de regularización en la red de alumbrado público	935.814 €										
Obras periódicas determinables de eficiencia energética en la red de alumbrado público y equipamiento	6.000.000 €										
Total inversión	18.573.517 €										
Valor total del encargo (apartado 12.4)	Se modifica el valor total del encargo: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Concepto	Importe								
Concepto	Importe										



	Gestión de la red, mantenimiento, conservación y explotación	6.735.826,75 €
	Compra suministro	10.346.360,40 €
	Inversiones	18.573.517 €
	Total	35.655.704,15 €
Tarifa anual. Calculo (apartado 13.5)	Se modifica el apartado 13.5, calculo de la tarifa, en los siguientes términos:	
	Concepto	Importe
	Amortización de obras iniciales	838.234,47 €
	Consumo energético	689.757,36 €
	Inversiones periódicas determinables	400.000,00 €
	Personal y subcontratación	205.812,83 €
	Mantenimiento	243.680,09 €
	Gastos generales y financieros	332.222,89 €
	Tarifa prevista	2.709.707,64 €/año
Actualización de la tarifa (apartado 13.6)	Se modifica el cuadro de elementos revisables en el concepto inversión obra, que quedará redactado en los siguientes términos:	
	Coste	Importe/año
	Inversión obra	838.234,47 €
	Consumo energético	689.757,36 €
	Personal y subcontratación	205.812,83 €
	Mantenimiento	243.680,09 €
	Obras anuales alumbrado	400.000,00 €
	Total coste directo	2.377.484,75 €/año
Actualización de la tarifa (apartado 13.6)	Se modifica la formula de actualización tarifaría: $K_t = PE(OMIE) n / PE(OMIE) n-1 \times 0,29012 + MO n / MO n-1 \times 0,866567 + MAT n / MAT n-1 \times 0,102495 + 0,5208.$	
Actualización de la tarifa (apartado 13.6)	Se modifica el porcentaje de la tarifa que no se actualiza, que alcanza el 52,0818%	

3. Justificación.

La enmienda modificativa que se presenta tiene por objeto aprobar el encargo de gestión de la red de alumbrado público (compra, conservación, mantenimiento y asistencia técnica) e inversión en ahorro energético, manteniéndose sus términos iniciales, salvo la inversión en el EQ Lydia Valentín, que se suprime, al ser el principal punto de debate del encargo, reiteradamente manifestado en las Comisiones Informativas de Urbanismo, Fomento y Contratación celebradas.

Esta enmienda transaccional pretende dar viabilidad a un proyecto de inversión en la red de alumbrado público, mejorando las instalaciones y reduciendo el consumo y la factura energética desde el momento inicial del encargo, lo que sin duda redundará en los intereses públicos y se acomoda a las restricciones presupuestarias del plan de ajuste municipal.

Diferir la situación en el tiempo para conseguir el desarrollo del proyecto en todo el contenido propuesto, se entiende en este momento no aconsejable, tanto por las razones antes expuestas, como por la necesidad de ponerle fin a una orden de continuidad por razones de servicio público, que debe ser convenientemente formalizada en un nuevo proyecto de encargo.

Vista y debatida la enmienda presentada por el Concejal delegado de Medioambiente, Transporte y Movilidad, los miembros del Pleno por unanimidad,
ACUERDAN:

- Aprobar la enmienda presentada por el Concejal Delegado de Medioambiente, Transporte y Movilidad.

A continuación, los miembros del Pleno municipal por **unanimidad**,
ACUERDAN:

Primero: Aprobar el proyecto de encargo para la gestión de la red de alumbrado Público (incluyendo compra de suministros, conservación, mantenimiento y asistencia técnica), e inversiones en la mejora de la eficiencia energética de la red y EQ de titularidad pública, redactado por el servicio responsable, con las modificaciones contenidas en el documento suscrito el 12 de diciembre de 2024, por un importe estimado de 38.036.728,99, que se unen al presente acuerdo como parte integrante del mismo.

Segundo: Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, a la que se adscribe la Sociedad Pública SOMACYL, la autorización del encargo, y su régimen tarifario.

Tercero: Adoptar compromiso expreso de dotar de crédito adecuado y suficiente los presupuestos municipales de futuros ejercicios afectados por el encargo, en las aplicaciones presupuestaria y por los importes que se especifican a continuación, se especifican subordinándose la autorización de gasto al crédito que para cada ejercicio se autorice en el presupuesto.

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
165.221.00	ALUMBRADO PÚBLICO-ENERGÍA ELÉCTRICA	786.143,36
165.210	ALUMBRADO PÚBLICO-REPARACIÓN INFRAESTRUCTURAS	512.304,61
165.629	ALUMBRADO PÚBLICO-O.I.N. ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	1.411.218,52
342.222	INSTALACIONES DEPORTIVAS-I.N. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	
TOTAL		2.709.666,50

Cuarto: Publicar el documento de formalización del encargo en el perfil del contratante, habilitando al Alcalde- Presidente tan amplio como en derecho fuera necesario, para su firma, así como para realizar todos los actos que fueran precisos para su cumplimiento. Se insertará anuncio en la página web municipal, de los datos principales del encargo, referidos al objeto, presupuesto, duración y obligaciones económicas

Quinto: Dar traslado de este acuerdo a la Intervención Municipal, área de Medio Ambiente e Infraestructuras.



Sexto: Nombrar responsable del control del presente encargo, a la ingeniera Municipal y emplazando a todos los grupos municipales, para que designen entre sus integrantes, a un representante a integrar en la Comisión Informativa y de Seguimiento del encargo.

00:27:14 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2024/sesion-plenaria-20122024.htm?id=73#t=1634.5>

4. NOMINACIÓN DEL ÁREA DEPORTIVA DE LAS PISCINAS CLIMATIZADAS (EQ) YURI DE SOUZA.

Visto el expediente de referencia y

Resultando.- Que Con fecha 5 de septiembre de 2024, en el seno de la Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación, la Portavoz del grupo municipal VOX, Sra. González Gutiérrez, presenta el siguiente ruego: “Se ruega se conceda al ex-futbolista de la Ponferradina Yuri de Souza, el nombre de una calle o plaza en muestra de agradecimiento por ser un emblema no solo para Ponferrada sino para toda la comarca del Bierzo”. Petición que reitera en la sesión ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2024 referenciándose, en este caso, al área deportiva de las piscinas climatizadas.

Resultando que en virtud de lo establecido en el REGLAMENTO DE HONORES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA, aprobado en la SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE FECHA 28 DE ENERO DE 2022, en su Artículo 18, referente a las Nominaciones de dotaciones públicas, se indica que el expediente de nominación de una dotación pública “se iniciará siempre de oficio por resolución del Alcalde-Presidente o personas en quien delegue, a solicitud de cualquier particular, asociación vecinal, concejal, grupo político o junta vecinal. La solicitud irá acompañada de una memoria justificativa de la propuesta, acreditando la existencia de razones suficientes para el reconocimiento de esta distinción”.

Resultando que se acreditan razones suficientes para el reconocimiento de esta distinción a don Yuri de Souza (Maceió, Brasil, 1982), prestigioso futbolista vinculado a la SD Deportiva Ponferradina, en cuya figura concurren diversos méritos acreditados.

Considerando el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se ponen de manifiesto los antecedentes existentes relativos a las denominaciones de diversas dotaciones deportivas municipales y que la denominación de las dotaciones públicas que se pretenden nominar como “Área Deportiva Yuri de Souza”, comprenden un sector de superficie que incluye el edificio de las piscinas climatizadas municipales y las pistas deportivas de tenis, baloncesto y pádel aledañas al entorno del edificio principal de las piscinas, instalaciones cuyo emplazamiento, situación y funcionamiento se diferencian claramente del edificio denominado “Pabellón deportivo Lydia Valentín”, resultando compatible y coherente la coexistencia de ambas denominaciones en edificios próximos, pero diferentes arquitectónica y funcionalmente y que resultan aclaratorias para la identificación de ambos edificios y áreas por parte de ciudadanos y usuarios y que urbanísticamente, el PGOU vigente (2007), señala la superficie de suelo, clasificado como Urbano consolidado. La calificación urbanística es de equipamiento público.



Considerando el informe emitido por el Técnico Superior de Patrimonio/Director de Museos sobre la biografía y trayectoria deportiva de don Yuri de Souza.

A la vista de los hechos expuestos, los miembros del Pleno municipal, por 13 votos a favor (9 PP , 2 CB y 2 VOX); 0 votos en contra; y 11 abstenciones (11 Grupo Socialista); **ACUERDAN:**

- Nominar las dotaciones deportivas municipales que comprenden las piscinas climatizadas y las pistas de tenis, pádel y baloncesto aledañas al edificio de las piscinas con el nombre “Área Deportiva YURI DE SOUZA” en atención a sus méritos deportivos y a la relevancia de su figura y trayectoria profesional vinculada al fútbol.

00:50:01 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2024/sesion-plenaria-20122024.htm?id=73#t=3001.3>

5. APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA DESAFECTACIÓN DE LAS PLANTAS 3-4 Y 5 DEL CEIP NAVALIEGOS.

Por la Señora Presidenta se pregunta si hay alguna aclaración previa que hacer. No hay intervenciones.

Por la Señora Presidenta se da la palabra al Sr. Secretario de la comisión que procede a dar lectura al Dictamen propuesto.

A continuación, los miembros del Pleno municipal, por 22 votos a favor (11 Grupo Socialista, 9 PP y 2 CB); 0 votos en contra; y 2 abstenciones (2 Vox); **ACUERDAN:**

Primero. - Apreciar la conveniencia y necesidad de la desafectación de las plantas 3, 4 y 5 del CEIP Navalegos, que se corresponden con 6 viviendas, de un total de 10, ubicadas en el edificio de titularidad municipal que consta en el Inventario Municipal de Bienes con la siguiente descripción:

- Bien inscrito en el inventario municipal con código 11 y clasificación en epígrafe 1 – 110103 – EDIFICIOS RESIDENCIALES Y VIVIENDAS, con la denominación DIEZ VIVIENDAS NAVALIEGOS, como bien de dominio público- servicio público, ubicadas en la Calle Juan de Austria 1 de esta ciudad, si bien dicha ubicación responde a la consignada en Catastro para la parcela en la que se encuentran, junto con el Colegio, teniendo el edificio de viviendas su entrada por Avenida del Castillo (portal nº175).

Referencia catastral: 7332301PH9173S0001BQ. Fecha de alta en inventario: 31/12/1899.

Título: posesión inmemorial.

Calificación urbanística: EQ – Equipamiento Público.

Cuenta, según inventario, con una superficie construida de 2.688 m² sobre una superficie de suelo de 3.140 m², que difiere de la superficie catastral (construida de 4.251 m² y gráfica de 2.750 m²).

Segundo. - Acordar el cambio de calificación jurídica de las plantas 3, 4 y 5 del CEIP Navalegos, recepcionándolas formalmente con el carácter de BIENES PATRIMONIALES o de propios, ordenando las realización de las modificaciones necesarias en el Inventario Municipal de Bienes.



Tercero. - Dar traslado de la presente resolución a la Dirección Provincial de Educación de León.

00:59:57 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2024/sesion-plenaria-20122024.htm?id=73#t=3597.5>

6. APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN N.º 14 DEL ANEXO DE INVERSIONES EJERCICIO 2024. ÁREA DE SALUBRIDAD ANIMAL.

Visto el expediente de referencia y

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada en sesión celebrada el 7 de marzo de 2024 aprobó inicialmente el Presupuesto del Ejercicio 2024 y que, resueltas las reclamaciones presentadas contra el mismo, en sesión celebrada el 18 de abril de 2024, se publica el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de León de fecha 19 de abril de 2024.

Resultando que, por el concejal de Salubridad y Protección Animal, mediante documento de fecha 28 de noviembre de 2024, se propone una modificación del ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024, contemplando bajas de inversiones destinadas a otro gasto de inversión con el siguiente detalle:

Inversión/gasto a reducir o anular:	
- Aplicación Presupuestaria:	311.625
- Objeto del gasto:	MOBILIARIO, FUENTES
- Importe:	5381.29 €
- Financiación*:	RECURSOS ORDINARIOS

Inversión a incrementar o crear:	
- Aplicación Presupuestaria:	311.623
- Objeto de la Inversión:	CÁMARA CONGELACIÓN ALBERGUE CANINO
- Importe:	5381.29 €
- Financiación*:	RECURSOS ORDINARIOS

A la vista de los hechos expuestos, los miembros del Pleno municipal, por 11 votos a favor (9 PP y 2 CB); 0 votos en contra; y 13 abstenciones (11 Grupo Socialista y 2 Vox); **ACUERDAN**:

- **APROBAR** la modificación n.º 14 del ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024, de acuerdo con la propuesta formulada, con el siguiente detalle:

**Inversión/gasto a reducir o anular:**

- **Aplicación Presupuestaria:** 311.625
- **Objeto del gasto:** MOBILIARIO, FUENTES
- **Importe:** 5381.29 €
- **Financiación*:** RECURSOS ORDINARIOS

Inversión a incrementar o crear:

- **Aplicación Presupuestaria:** 311.623
- **Objeto de la Inversión:** CÁMARA CONGELACIÓN ALBERGUE CANINO
- **Importe:** 5381.29 €
- **Financiación*:** RECURSOS ORDINARIOS

01:18:36 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2024/sesion-plenaria-20122024.htm?id=73#t=4116.5>

7. APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA MODIFICACIÓN N.º 15 DEL ANEXO DE INVERSIONES EJERCICIO 2024, ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS.

Visto el expediente de referencia y

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada en sesión celebrada el 7 de marzo de 2024 aprobó inicialmente el Presupuesto del Ejercicio 2024 y que, resueltas las reclamaciones presentadas contra el mismo, en sesión celebrada el 18 de abril de 2024, se publica el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de León de fecha 19 de abril de 2024.

Resultando que, por el concejal de Infraestructuras, mediante documento de fecha 29 de noviembre de 2024, se propone una modificación del ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024, contemplando bajas de gasto corriente destinadas a gasto de inversión con el siguiente detalle:



Inversión/gasto a reducir o anular:	
- Aplicación Presupuestaria:	1522.212
- Objeto del gasto:	Reparación, mantenimiento y conservación de edificios.
- Importe:	20000 €
- Financiación*:	RECURSOS ORDINARIOS

Inversión a incrementar o crear:	
- Aplicación Presupuestaria:	165.609
- Objeto de la Inversión:	MEJORA ILUMINACION
- Importe:	20000 €
- Financiación*:	

A la vista de los hechos expuestos, los miembros del Pleno municipal, por 11 votos a favor (9 PP y 2 CB); 0 votos en contra; y 13 abstenciones (11 Grupo Socialista y 2 Vox); **ACUERDAN**:

- **APROBAR** la modificación nº15 del ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024, de acuerdo con la propuesta formulada, con el siguiente detalle:

Inversión/gasto a reducir o anular:	
- Aplicación Presupuestaria:	1522.212
- Objeto del gasto:	Reparación, mantenimiento y conservación de edificios.
- Importe:	20000 €
- Financiación*:	RECURSOS ORDINARIOS

Inversión a incrementar o crear:	
- Aplicación Presupuestaria:	165.609
- Objeto de la Inversión:	MEJORA ILUMINACION
- Importe:	20000 €
- Financiación*:	

01:18:36 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2024/sesion-plenaria-20122024.htm?id=73#t=4116.5>

8. APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA MODIFICACIÓN N.º 16 DEL ANEXO DE INVERSIONES EJERCICIO 2024. ÁREA DE MEDIOAMBIENTE.



Visto el expediente de referencia y

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada en sesión celebrada el 7 de marzo de 2024 aprobó inicialmente el Presupuesto del Ejercicio 2024 y que, resueltas las reclamaciones presentadas contra el mismo, en sesión celebrada el 18 de abril de 2024, se publica el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de León de fecha 19 de abril de 2024.

Resultando que, por el concejal de Medio Ambiente, mediante documento de fecha 5 de diciembre de 2024, se propone una modificación del ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024, contemplando bajas de gasto corriente destinadas a gasto de inversión con el siguiente detalle:

Inversión/gasto a reducir o anular:	
- Aplicación Presupuestaria:	171.210
- Objeto del gasto:	MTO. INFRAESTRUCTURAS PARQUES (MADERA)
- Importe:	3.611,85 €
- Financiación*:	NO PROCEDE

Inversión a incrementar o crear:	
- Aplicación Presupuestaria:	171.625
- Objeto de la Inversión:	(MOB.)REPARACIÓN DE TOBOGAN PARQUE COMPOSTILLA (PISCINAS)
- Importe:	3.611,85 €
- Financiación*:	NO PROCEDE

A la vista de los hechos expuestos, los miembros del Pleno municipal, por 11 votos a favor (9 PP y 2 CB); 0 votos en contra; y 13 abstenciones (11 Grupo Socialista y 2 Vox); **ACUERDAN:**

- **APROBAR** la modificación n.º16 del ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024, de acuerdo con la propuesta formulada, con el siguiente detalle:



Inversión/gasto a reducir o anular:	
- Aplicación Presupuestaria:	171.210
- Objeto del gasto:	MTO. INFRAESTRUCTURAS PARQUES (MADERA)
- Importe:	3.611,85 €
- Financiación*:	NO PROCEDE

Inversión a incrementar o crear:	
- Aplicación Presupuestaria:	171.625
- Objeto de la Inversión:	(MOB.)REPARACIÓN DE TOBOGAN PARQUE COMPOSTILLA (PISCINAS)
- Importe:	3.611,85 €
- Financiación*:	NO PROCEDE

01:18:36 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2024/sesion-plenaria-20122024.htm?id=73#t=4116.5>

9. APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA MODIFICACIÓN N.º 17 DEL ANEXO DE INVERSIONES EJERCICIO 2024. ÁREA DE MEDIOAMBIENTE.

Visto el expediente de referencia y

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada en sesión celebrada el 7 de marzo de 2024 aprobó inicialmente el Presupuesto del Ejercicio 2024 y que, resueltas las reclamaciones presentadas contra el mismo, en sesión celebrada el 18 de abril de 2024, se publica el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de León de fecha 19 de abril de 2024.

Resultando que, por el concejal de Medio Ambiente, mediante documento de fecha 5 de diciembre de 2024, se propone una modificación del ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024, contemplando bajas de gasto corriente destinadas a gasto de inversión con el siguiente detalle:

**Inversión/gasto a reducir o anular:**

- **Aplicación Presupuestaria:** 171.210
- **Objeto del gasto:** MTO. INFRAESTRUCTURAS PARQUES (MADERA)
- **Importe:** 4.127,19 €
- **Financiación*:** NO PROCEDE

Inversión a incrementar o crear:

- **Aplicación Presupuestaria:** 171.623
- **Objeto de la Inversión:** MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE (HERRAMIENTAS Y MAQUIN
- **Importe:** 4.127,19 €
- **Financiación*:** NO PROCEDE

A la vista de los hechos expuestos, los miembros del Pleno municipal, por 11 votos a favor (9 PP y 2 CB); 0 votos en contra; y 13 abstenciones (11 Grupo Socialista y 2 Vox); **ACUERDAN:**

- **APROBAR** la modificación nº17 del ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024, de acuerdo con la propuesta formulada, con el siguiente detalle:

Inversión/gasto a reducir o anular:

- **Aplicación Presupuestaria:** 171.210
- **Objeto del gasto:** MTO. INFRAESTRUCTURAS PARQUES (MADERA)
- **Importe:** 4.127,19 €
- **Financiación*:** NO PROCEDE

Inversión a incrementar o crear:

- **Aplicación Presupuestaria:** 171.623
- **Objeto de la Inversión:** MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE (HERRAMIENTAS Y MAQUIN
- **Importe:** 4.127,19 €
- **Financiación*:** NO PROCEDE

01:18:36 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2024/sesion-plenaria-20122024.htm?id=73#t=4116.5>

10. APROBACIÓN SI PRECEDE DE LA MODIFICACIÓN N.º 18 DEL ANEXO DE INVERSIONES EJERCICIO 2024. ÁREA DE MEDIOAMBIENTE.

Visto el expediente de referencia y



Resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada en sesión celebrada el 7 de marzo de 2024 aprobó inicialmente el Presupuesto del Ejercicio 2024 y que, resueltas las reclamaciones presentadas contra el mismo, en sesión celebrada el 18 de abril de 2024, se publica el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de León de fecha 19 de abril de 2024.

Resultando que, por el concejal de Medio Ambiente, mediante documento de fecha 11 de diciembre de 2024, se propone una modificación del ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024, contemplando bajas de inversión destinado a otro gasto de inversión con el siguiente detalle:

Inversión/gasto a reducir o anular:	
- Aplicación Presupuestaria:	1723.623
- Objeto del gasto:	ESPECTROFOTÓMETRO
- Importe:	7203.86 €
- Financiación*:	RECURSOS ORDINARIOS

Inversión a incrementar o crear:	
- Aplicación Presupuestaria:	1723.623
- Objeto de la Inversión:	RAMPA DE FILTRACIÓN Y BOMBA DE VACIO
- Importe:	2740.89 €
- Financiación*:	RECURSOS ORDINARIOS

A la vista de los hechos expuestos, los miembros del Pleno municipal, por 11 votos a favor (9 PP y 2 CB); 0 votos en contra; y 13 abstenciones (11 Grupo Socialista y 2 Vox); **ACUERDAN**:

- **APROBAR** la modificación nº18 del ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024, de acuerdo con la propuesta formulada, con el siguiente detalle:

**Inversión/gasto a reducir o anular:**

- **Aplicación Presupuestaria:** 1723.623
- **Objeto del gasto:** ESPECTROFOTÓMETRO
- **Importe:** 7203.86 €
- **Financiación*:** RECURSOS ORDINARIOS

Inversión a incrementar o crear:

- **Aplicación Presupuestaria:** 1723.623
- **Objeto de la Inversión:** RAMPA DE FILTRACIÓN Y BOMBA DE VACIO
- **Importe:** 2740.89 €
- **Financiación*:** RECURSOS ORDINARIOS

01:18:36 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2024/sesion-plenaria-20122024.htm?id=73#t=4116.5>

11. APROBACIÓN SI PRECEDE DE LA MODIFICACIÓN N.º 19 DEL ANEXO DE INVERSIONES EJERCICIO 2024. ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS.

Visto el expediente de referencia y

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada en sesión celebrada el 7 de marzo de 2024 aprobó inicialmente el Presupuesto del Ejercicio 2024 y que, resueltas las reclamaciones presentadas contra el mismo, en sesión celebrada el 18 de abril de 2024, se publica el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de León de fecha 19 de abril de 2024.

Resultando que, por el concejal de Infraestructuras, mediante documento de fecha 13 de diciembre de 2024, se propone una modificación del ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024, contemplando bajas de gasto corriente destinadas a gasto de inversión con el siguiente detalle:

**Inversión/gasto corriente a reducir o anular:**

- **Aplicación Presupuestaria.:** 1522.212
- **Objeto del gasto:** Reparación, mantenimiento y conservación de edificios
- **Importe:** 2.325 €
- **Financiación*:** RECURSOS ORDINARIOS

Inversión a incrementar o crear:

- **Aplicación Presupuestaria.:** 1533.625
- **Objeto de la Inversión:** SEÑALIZACIÓN
- **Importe:** 2.325 €
- **Financiación*:**

A la vista de los hechos expuestos, los miembros del Pleno municipal, por 11 votos a favor (9 PP y 2 CB); 0 votos en contra; y 13 abstenciones (11 Grupo Socialista y 2 Vox); **ACUERDAN:**

- **APROBAR** la modificación nº19 del ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024, de acuerdo con la propuesta formulada, con el siguiente detalle:

Inversión/gasto corriente a reducir o anular:

- **Aplicación Presupuestaria.:** 1522.212
- **Objeto del gasto:** Reparación, mantenimiento y conservación de edificios
- **Importe:** 2.325 €
- **Financiación*:** RECURSOS ORDINARIOS

Inversión a incrementar o crear:

- **Aplicación Presupuestaria.:** 1533.625
- **Objeto de la Inversión:** SEÑALIZACIÓN
- **Importe:** 2.325 €
- **Financiación*:**

01:18:36 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2024/sesion-plenaria-20122024.htm?id=73#t=4116.5>

12. APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA BONIFICACIÓN DEL I.C.I.O. SOLICITADA POR D.L.D.G. PARA REALIZACIÓN DE OBRAS EN PEÑALBA DE SANTIAGO.



Visto el escrito presentado por D L.D.G., con D.N.I ***22-Q, con domicilio a efecto notificaciones en Cl Rua de San Antonio 4 en la Coruña, solicitando bonificación en la cuota del ICIO por la obra consistente en rehabilitación de vivienda unifamiliar con destino a casa turismo rural en núcleo urbano de Peñalba de Santiago. El interesado alega su derecho a la bonificación al tratarse de una obra de interés municipal al ser ejecutadas en núcleos declarados Conjunto Histórico –Artístico .

Primero.– Las bonificaciones potestativas en la cuota del ICIO están contempladas en el RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales. En su artículo 103 punto 2 nos dice que las Ordenanzas Fiscales podrán regular bonificaciones en la cuota de hasta el 95% a favor de obras declaradas de interés histórico–artístico.

Segundo.–La Ordenanza Fiscal Reguladora de este impuesto aprobada por este Ayuntamiento recoge en su artículo 4 punto 2B) que las obras que se ejecuten en núcleos urbanos declarados Conjunto Histórico–Artístico tendrán una bonificación del 60% en la cuota del impuesto (Art.4.2E). Según informe de los Servicios Técnicos Municipales , las obras realizadas se encuentran dentro de la Ordenanza Fiscal Reguladora en su art. 4 punto 1 apartado B.

Tercero.–Esta bonificación, debido a su carácter rogado, debe ser solicitada por el interesado en un plazo que finaliza a fecha de notificación de la liquidación provisional, caducando el derecho a la bonificación en caso de presentarse la misma fuera del plazo establecido (art.5 .6 Ordenanza).

Examinado el Expediente la notificación de la concesión de licencia junto con la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones y obras se recibió por el interesado en fecha 10 DE MARZO DE 2023(notificación electrónica) y la solicitud de la bonificación se presenta el 1 de julio de 2024.

Visto el informe desfavorable de tesorería.

A la vista de los hechos expuestos, los miembros del Pleno municipal, por unanimidad, **ACUERDAN:**

1. No estimar la solicitud presentada por D. L.D.G. al vulnerarse los plazos establecidos en la Ordenanza (art 5.6)
2. La liquidación del impuesto notificada el interesado con fecha 10 de marzo de 2023, será notificada , indicando lugar y plazos de ingreso de la cuota .

01:16:01 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2024/sesion-plenaria-20122024.htm?id=73#t=4561.4>

13. APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA BONIFICACIÓN DEL I.C.I.O. SOLICITADA POR D.I.L.A. PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE ADAPTACIÓN DE VIVIENDA HABITUAL POR MINUSVALÍA.

Visto los escritos presentados por D. I. L. A., con D.N.I ****20-L, y domicilio fiscal en Cl Vara 27 chalet n.º 9, solicitando la bonificación en la cuota del I.C.I.O consecuencia de las declaraciones responsables de obras realizadas en su domicilio habitual consistentes en :

- a) Instalar plataforma salvaescalera en su vivienda(Exp 2024/0313 DROM)
- b) Formación de rampa de acceso a vivienda (Exp 2024/211 DROM)



c) Adaptación de baño a sus condiciones físicas(Exp 2024/312 DROM)

El interesado alega su derecho a la bonificación al tratarse de obras de interés municipal destinadas específicamente a favorecer las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados.

Primero.- Las bonificaciones potestativas en la cuota del ICIO están contempladas en el R.D 2/2024 , fecha 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales. En su Artículo 103.2.e) se establece una bonificación de hasta el 90% a favor de las construcciones, instalaciones y obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados. Es así que nuestra Ordenanza Fiscal Reguladora del I.C.I.O en su artículo 4.2.H establece una bonificación del 90% para aquellas obras en la vivienda habitual de personas con discapacidad que favorezcan su acceso y habitabilidad.

Segundo.- Para su concesión es necesario que el interesado justifique mediante certificados o informes médicos el alcance de su minusvalía .

Tercero.- El interesado , atendiendo al carácter rogado de esta bonificación , presenta sus solicitudes, una por cada expediente, en el plazo señalado en la Ordenanza y aporta la documentación exigida para la tramitación de la misma, en concreto, certificados del grado de minusvalía e informes médicos , certificado de las obligaciones con la Hacienda Estatal, Municipal así como con la Seguridad Social.

Cuarto.- Según informe de los Servicios Técnicos Municipales , las obras realizadas en dicha viviendas se encuadran dentro de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto en su punto 1 apartado B) del artículo 4 de dicha Ordenanza.

A la vista de los hechos expuestos, los miembros del Pleno municipal, por unanimidad, **ACUERDAN**:

1. ESTIMAR la bonificación solicitada y conceder a D I.L.A. la bonificación del 90% establecida en el artículo 4.2.H) de la Ordenanza.
2. Resultando que el interesado ha ingresado , en concepto de ICIO por las tres declaraciones presentadas , un total de 371,53 €, procedemos a devolver el importe correspondiente a la bonificación aplicada (90%) que son 334,30€.

01:16:01 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2024/sesion-plenaria-20122024.htm?id=73#t=4561.4>

14. APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA BONIFICACIÓN DEL I.C.I.O SOLICITADA POR DOÑA E.G.G. PARA REALIZACIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN DE CUBIERTA EN EDIFICIO EN CALLE RAÑADERO.

Visto el escrito presentado por Doña E.G.G., con DNI *****748-S como promotora de la Memoria de reparación de cubierta y carpintería exterior de la edificación situada en CI Rañadero 17 (Exp 2023/1096 DROM), solicitando la bonificación del 80% de cuota del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS . El interesado alega su derecho a la bonificación al tratarse de una obra de interés municipal por concurrir circunstancias de carácter histórico-artístico al estar ejecutada en núcleo urbano declarado Conjunto Histórico-Artístico y que así está regulado en la Ordenanza Fiscal del ICIO en su Art 4.punto 2 apartado C.



Primero.-Las bonificaciones potestativas en la cuota del ICIO están contempladas en el RD 2/2004, 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales. En su artículo 103 punto 2 nos dice que las Ordenanzas Fiscales podrán regular bonificaciones en la cuota de hasta el 95% a favor de obras que sean declaradas de interés histórico-artístico.

Segundo.-La Ordenanza Fiscal reguladora de este impuesto aprobada por este Ayuntamiento recoge en su Artículo 4 punto 1 apartado 2B una bonificación del 80% de la cuota del impuesto por las obras de restauración que se ejecuten en núcleo del Casco Antiguo en los edificios incluidos en el Nivel 2 del Catálogo del P.E.C.A.

Tercero.- Según informe de los Servicios Técnicos Municipales , las obras pretendidas en dicha vivienda se encuadran dentro de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto en su punto 1 apartado 2ºB) del artículo 4 de dicha Ordenanza.

Cuarto.-El interesado, atendiendo al carácter rogado de esta bonificación, presenta su solicitud dentro del plazo establecido en la Ordenanza y aporta la documentación exigida para la tramitación de la misma, en concreto, certificados de estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda Estatal, Municipal así como con la Seguridad Social.

Visto el informe favorable de Tesorería.

A la vista de los hechos expuestos, los miembros del Pleno municipal, por unanimidad, **ACUERDAN**:

1. ESTIMAR la petición de Doña E.G.G. y conceder la bonificación del 80% en la cuota del ICIO correspondiente a las obras de referencia, previa adopción del Acuerdo Plenario, de conformidad con lo establecido en el Art.4 punto 1 apartado 2B) de la Ordenanza Reguladora del impuesto, bonificación que asciende a 1620,3 € y que se recogerá en la liquidación del impuesto.
2. Resultando que el interesado ha ingresado en concepto de ICIO el importe de 2025,36€ en la Tesorería General de este Ayuntamiento SE PROCEDERÁ a la devolución del 80% de la cuota ingresada 1620,30 €.

01:16:01 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2024/sesion-plenaria-20122024.htm?id=73#t=4561.4>

15. APROBACIÓN SI PROCEDE, SOBRE DETERMINACIÓN Y REQUERIMIENTO DEL IMPORTE A REINTEGRAR POR LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES DERIVADO DE LA JUSTIFICACIÓN DE LAS APORTACIONES ECONÓMICAS MUNICIPALES EN EL EJERCICIO 2023.

Vistos los Informes de Control Financiero Permanente definitivo sobre la justificación de los gastos atendidos con la aportación económica a los grupos políticos municipales en el ejercicio 2023 (Mandato 2023-2027), emitidos el 29 de noviembre de 2024 en el ámbito del Plan Anual de Control Financiero 2024, en los que se concluye que dos grupos políticos municipales (PSOE y PP) deben reintegrar al Ayuntamiento de Ponferrada el importe correspondiente a la aportación no justificada en el período

citado y que otro grupo (VOX) tiene pendiente de devolución el importe de los intereses de demora.

Resultando que, con fecha 17 de abril de 2024, el grupo político municipal VOX devolvió al Ayuntamiento de Ponferrada un importe de 6.967,90 €, con el concepto “reintegración asignación 2023 GM VOX”.

Resultando que los reintegros tienen la consideración de ingreso de derecho público para el Ayuntamiento y que al importe del principal deben añadirse los intereses de demora (gasto no admisible en la justificación de la aportación) que correspondan desde la fecha de pago de la aportación a cada grupo hasta la fecha en que se adopte el acuerdo de reintegro por el órgano plenario, o hasta la fecha en que se haya producido la devolución voluntaria, si esta es anterior al acuerdo plenario.

Teniendo en cuenta que el interés de demora aplicable en los ejercicios 2023 y 2024 asciende al 4,0625% (interés legal 3,25%, incrementado en el 25%) los miembros del Pleno municipal, por unanimidad, **ACUERDAN**:

Primera.- Determinar que los importes totales a reintegrar por los grupos políticos municipales PSOE y PP, en concepto de devolución de la aportación municipal no justificada en el ejercicio 2023 (Mandato 2023-2027), y para el grupo municipal VOX en concepto de intereses de demora pendientes, ascienden, para cada uno de ellos, de acuerdo con los cálculos efectuados por Intervención, a las siguientes cantidades:

Grupo político municipal	Importe del reintegro (principal) €	Intereses de demora (€)	Importe total a reintegrar (€)	Importe devuelto (€)	Importe pendiente (€)
PSOE	611,57	28,59	640,16	0,00	640,16
PP	623,95	27,16	651,11	0,00	651,11
VOX	6.967,90	234,30	7.202,20	6.967,90	234,30

Segunda.- Requerir a los grupos políticos municipales PSOE, PP y VOX para que:

- efectúen el abono de las cantidades totales referenciadas en el punto primero, mediante transferencia a la cuenta del Ayuntamiento de Ponferrada **ES50 0049 5513 9528 1601 7852**, indicando en el concepto “reintegración de aportación municipal ejercicio 2023 Mandato 2023-2027”, en los plazos establecidos en el Reglamento General de Recaudación, de modo que si el acuerdo se les notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán de plazo para efectuar el pago desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente y, si lo reciben entre los días 16 y último de cada mes, el plazo de pago contará desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente (si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía de apremio).

- o, alternativamente, soliciten por escrito en el mismo plazo señalado en el párrafo anterior, la compensación de la deuda contra la próxima aportación municipal que se devengue a su favor.

01:22:50 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2024/sesion-plenaria-20122024.htm?id=73#t=4970.7>



16.DACIÓN DE CUENTAS DE INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS ATENDIDOS CON LA APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL AL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL COALICIÓN POR EL BIERZO EJERCICIO 2023.

Se da cuenta a los miembros del Pleno Municipal, que se dan por enterados.

01:24:56 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2024/sesion-plenaria-20122024.htm?id=73#t=5096.2>

17.DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS ATENDIDO CON LA APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL AL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR EN EL EJERCICIO 2023.

Se da cuenta a los miembros del Pleno Municipal, que se dan por enterados.

01:24:56 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2024/sesion-plenaria-20122024.htm?id=73#t=5096.5>

18.DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS ATENDIDO CON LA APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL AL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA -PSOE EN EL EJERCICIO 2023.

Se da cuenta a los miembros del Pleno Municipal, que se dan por enterados.

01:24:57 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2024/sesion-plenaria-20122024.htm?id=73#t=5097.0>

19.DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS ATENDIDO CON LA APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL AL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX EN EL EJERCICIO 2023

Se da cuenta a los miembros del Pleno Municipal, que se dan por enterados.

01:24:57 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2024/sesion-plenaria-20122024.htm?id=73#t=5097.4>

20.DACIÓN DE CUENTA DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO EJERCICIO 2024.

Se da cuenta a los miembros del Pleno Municipal, que se dan por enterados.

01:24:58 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2024/sesion-plenaria-20122024.htm?id=73#t=5098.0>

21. CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

a) DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.



Por el Sr. presidente se dio cuenta de las resoluciones adoptadas desde el 29 de noviembre de 2024, fecha del último pleno ordinario, hasta el día de hoy, que han estado a disposición de los Srs. concejales, tal y como establece el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

01:25:03 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2024/sesion-plenaria-20122024.htm?id=73#t=5103.9>

b) MOCIONES.

No se presentan.

01:25:16 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2024/sesion-plenaria-20122024.htm?id=73#t=5116.2>

c) RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

c) 1. RUEGOS.

El Portavoz del PSOE, Sr. Ramón Fernández, presenta las siguientes:

- Se ruega se reclame a la Junta de Castilla y León agilidad para que Plan Montes sea por fin una realidad.
- Dado que esta a punto de finalizar el acuerdo marco y el convenio colectivo, se ruega iniciar la negociación.

01:25:42 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2024/sesion-plenaria-20122024.htm?id=73#t=5142.6>

- El Sr. Concejales Delegado de Hacienda, Régimen Interior y Contratación responde que el miércoles 18 de diciembre de 2024 tuvo lugar la constitución de mesa de trabajo con los tres sindicatos del Ayuntamiento de Ponferrada para el inicio de las conversaciones para el convenio colectivo y el acuerdo marco y a partir del 15 de enero de 2025 se iniciará la negociación del mismo.

01:28:04 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2024/sesion-plenaria-20122024.htm?id=73#t=5284.3>

c) 2. PREGUNTAS.

La Portavoz del grupo municipal VOX, Sra. González Gutiérrez, presenta las siguientes:

- ¿Cuál es el coste de la reparación y limpieza del monumento de los ciclistas?

01:25:26 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2024/sesion-plenaria-20122024.htm?id=73#t=5126.1>

El Portavoz del PSOE, Sr. Ramón Fernández, presenta las siguientes:

- ¿Hay algún título por parte de los ganaderos para que el ganado pague en estos pastos comunales de Espinoso de Compludo, propiedad del Ayuntamiento?



Ayuntamiento Ponferrada

01:25:42 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2024/sesion-plenaria-20122024.htm?id=73#t=5142.6>

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11:30 horas; lo que, como secretario, certifico.